

AVISO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 18 de 1999, y atendiendo el procedimiento establecido en el Artículo 87, numeral 1 y parágrafo 1, del Decreto Distrital 228 de 2026, que subroga el Título 1 de la Parte 1 del Libro 3 del Decreto Distrital 670 de 2025, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

INFORMA

Que adelanta el trámite para la incorporación al Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Distrito Capital de las zonas de cesión para espacio público de la **URBANIZACIÓN "EL SAMAN"** ubicada en la **CL 163A 14B-25**, localidad Usaquén, de conformidad con lo estipulado en la **Resolución No RES 07-3-0295 de 30 de julio de 2007**, proferida por la Curaduría Urbana No 3 de Bogotá, las cuales se encuentran delimitadas en el plano urbanístico **CU3 S279/4-02**, y corresponde a las siguientes zonas de cesión: **Vía V-8, CARRERA 29, PARQUE OBLIGATORIO, PARQUE ADICIONAL.**

REQUIERE

A los miembros de la comunidad y terceros interesados de la Urbanización El Saman que puedan verse afectados o que tengan interés en la actuación administrativa, para que, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, comparezcan ante el DADep, de conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 1 y parágrafo 1, del Decreto Distrital 228 de 2026, que subrogó el Título 1 de la Parte 1 del Libro 3 del Decreto Distrital 670 de 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

PRECISIÓN: El presente trámite recae exclusivamente sobre las zonas de cesión denominadas **Vía V-8, CARRERA 29, PARQUE OBLIGATORIO, PARQUE ADICIONAL**, identificadas de acuerdo con el señalamiento urbanístico establecido mediante la **Resolución No RES 07-3-0295 de 30 de julio de 2007**, proferida por la Curaduría Urbana No 3 de Bogotá y delimitadas en el plano urbanístico **CU3 S279/4-02** y no sobre predios de propiedad privada.

En consecuencia, el presente trámite no afecta el derecho de dominio, no modifica linderos ni áreas privadas y no constituye trámite de saneamiento, actualización o mutación catastral de los mismos.

ADVERTENCIA

Se informa que, finalizado el término de publicación del presente aviso, sin que los miembros de la comunidad y terceros interesados no comparecieran, el DADep podrá proceder a realizar la



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

toma de posesión unilateral de dichas zonas de cesión dentro del mes siguiente a la fecha de retiro del presente aviso, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Distrital 228 de 2026.

Para mayor información los interesados podrán dirigirse a la Carrera 30 No 25-90 Piso 15 o comunicarse al correo electrónico correspondencia.externa@dadep.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





Imagen 1. Cesiones: Zona Cesión Parque Adicional